



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, febrero catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220230028499

Como quiera que fue aportado el Informe de Investigación Social del titular del acto jurídico señor **Daniel Estiven Rodríguez Jara**, realizado por la Trabajadora Social adscrita al Área Social del Centro de Servicios, visible en el ordinal 019. De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, por si las partes interesadas desean solicitar complementación o aclaración.

Así mismo, obra en el presente trámite el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, visibles en el ordinal 005, folio 43, con relación al citado titular del acto jurídico señor Rodríguez Jara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

A la ejecutoria de este auto, pase a despacho para dictar la decisión de fondo, en cumplimiento a lo solicitado por la Procuradora Judicial de Familia.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c363af12d47e0dc858ef67bb18c961d7994c2d4d7f50be29babe6d3b736f78f6**

Documento generado en 14/02/2024 08:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>